



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° ⁴³⁴ -2015-RASS
Santiago de Surco,

15 ABR. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 165-2015-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 269-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano del 22.02.2015, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, el mismo que mediante el "Instructivo para el cumplimiento de Metas", señala que se deberá conformar un Equipo Técnico de Trabajo que será responsable del desarrollo de las actividades que permitan a la municipalidad cumplir con la Meta N° 25 : "Cumplir los plazos estipulados en el Decreto Supremo N° 58-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Así Como Publicar y Transparentar la Información Referida a las Inspecciones Técnicas de Seguridad";

Que, con Memorándum N° 165-2015-GPP-MSS del 13.03.2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de la Meta 25, que tiene por objetivo: "Cumplir los plazos estipulados en el Decreto Supremo N° 58-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, así como Publicar y Transparentar la Información Referida a las Inspecciones Técnicas de Seguridad"; agregando que para el cumplimiento de la misma, es necesario la participación de los funcionarios como responsable y corresponsable, por lo que se considera necesario la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo que participe en cumplir los plazos estipulados en el Decreto Supremo N° 58-2014-PCM, reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones - ITSE, así como publicar y transparentar la información referida a las inspecciones técnicas de seguridad, señalados en el instructivo y que será responsable de lograr el cumplimiento de la Meta 25;

Que, con Informe N° 269-2015-GAJ-MSS del 17.03.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 25, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones, señaladas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Estando al Informe N° 269-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2015, el **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la Meta 25 "Cumplir los Plazos Estipulados en el Decreto Supremo N°58-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Así Como Publicar y Transparentar la Información Referida a las Inspecciones Técnicas de Seguridad", de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 2 de la Resolución N°

434

-2015-RASS

- Gerente de Desarrollo Económico : Responsable.
- Subgerente de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones : Corresponsable.
- Gerente de Tecnologías de la Información : Corresponsable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Responsables del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, con la finalidad de cumplir con la Meta 25.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los funcionarios involucrados y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
 PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
 ALCALDE

